



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ MORENO
RADICACION : 2014-00147

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Se indica al abogado que se está a la espera de que los auxiliares de la justicia rindan el informe final a fin de establecer la conducta por ellos desplegada dentro de este proceso y poder tomar las decisiones que sean necesarias.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 001 del

05 FEB 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ MORENO
RADICACION : 2014-00147

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de enero de 2018. Al Despacho el proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

En atención al memorial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso, se **ACLARA** la sentencia de fecha 15 de junio de 2017, en el sentido de indicar que la tradición del inmueble ubicado en el barrio –antiguo gramalote- Barzal Bajo en la carrera 34 número 34 A 62 con folio de matrícula inmobiliaria número 230-46774 correspondiente a la partida primera del activo relacionado en trabajo de partición visto a folio 180 y 181, se realizó mediante escritura pública número **cinco mil trescientos diez (5.310)** del 25 de octubre de 1994 y no como erradamente quedó en el trabajo de partición presentado por los abogados ÁLVARO CAICEDO ROJAS y GILBERTO ROMERO RUÍZ, por tal motivo, en todos los párrafos en que se mencione dicho inmueble debe entenderse que su tradición se dio por medio de la escritura pública número **cinco mil trescientos diez (5.310)** del 25 de octubre de 1994 y no como en el trabajo de partición se estipuló.

Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio a fin de que se sirvan realizar el registro correspondiente en el folio de matrícula del inmueble el cual es 230-46774 teniendo en cuenta la aclaración en este proveído realizada.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 008 del
05 FEB 2018


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA